



**SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA
DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA.**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
JUNTA DE ANDALUCÍA**



5 de mayo de 2025

SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA (MODALIDAD B)

RESUMEN

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2025 DE LAS SUBVENCIONES DE MODALIDAD B PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA.

Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2025, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones de modalidad B previstas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía. Andalucía (BOJA nº 83 de 5 de mayo de 2025).

Resolución de 25 de abril de 2025, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones de modalidad B previstas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía (BOJA nº 83 de 5 de mayo de 2025).

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía. (BOJA nº 197 de 9 de octubre de 2024).

CONVOCATORIA

Se convoca, para el ejercicio 2025, la concesión de **subvenciones de la modalidad B** regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en *régimen de concurrencia no competitiva*, destinadas a **mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía**.

OBJETO

Apoyar a las personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas (en adelante, PYMEs) del sector comercial y artesano para mejorar su grado de digitalización y la implantación de soluciones para su transformación digital, la mejora de la seguridad y fiabilidad de los procesos, así como el impulso de tecnologías disruptivas de apoyo al negocio y a los procesos que los sustentan.

SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA (MODALIDAD B)

BENEFICIARIOS

3

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones de la modalidad B las **personas trabajadoras autónomas** y pequeñas y medianas empresas (en adelante PYMEs) **del sector comercial y artesano** que cumplan los siguientes **requisitos**:

- a) **Desarrollar su actividad económica en Andalucía.**
 - En el caso de llevar a cabo una actividad de comercio exclusivamente online, se entenderá que generan actividad económica en Andalucía cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
 1. Cuando tenga trabajadores en el territorio andaluz.
 2. Tratándose de una persona física dada de alta en el RETA sin trabajadores, cuando dicha alta se haya producido en Andalucía, o bien, cuando tengan domicilio fiscal en Andalucía.
- b) En el caso de **personas trabajadoras autónomas y PYMEs comerciales**, deberán desarrollar al menos una **actividad económica encuadrada en el ámbito del comercio dentro de los códigos de CNAE autorizados**, quedando expresamente excluidos como gastos subvencionables los relativos a la fabricación, transformación y comercialización de tabaco y sus productos derivados.
- c) En el caso de **personas trabajadoras autónomas y PYMEs artesanas**, deberán estar **inscritas en el Registro de Artesanía de Andalucía.**

CUANTÍA

La **subvención ascenderá a una cuantía que alcanzará el 100% del importe solicitado, con un límite máximo subvencionable** por cada persona solicitante de:

- Para un establecimiento: **40.000 €.**
- Para dos o más establecimientos: **60.000 €.**
- Para proyectos exclusivamente online o comercio ambulante: **30.000 €.**

SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA (MODALIDAD B)

- Adicionalmente a las cantidades anteriores, para un nuevo establecimiento comercial o artesano: **20.000 €**.

4

Resultan excluyentes entre sí las tres primeras cantidades y también serán incompatibles el desarrollo de un proyecto para comercio online y el destinado a comercio ambulante.

Asimismo, la **inversión mínima a realizar** para que el proyecto se conceda asciende a **4.000 €**.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN

- El **plazo de ejecución** de los gastos subvencionables será el comprendido **entre el día siguiente al de la presentación de la solicitud y hasta el plazo máximo de 6 meses tras la notificación de la resolución de concesión**.
- Finalizado el plazo de ejecución, las personas beneficiarias dispondrán de un **plazo de justificación de 1 mes para la presentación de la documentación justificativa**.
- Los **gastos subvencionables podrán ser pagados tanto en el período de ejecución como en el período de justificación**.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considerarán **gastos subvencionables aquellos que hayan sido contraídos dentro del periodo de ejecución determinado anteriormente** y se encuentren efectivamente pagados desde el inicio del mismo hasta la finalización del período de justificación.

Los **proyectos de la modalidad B** comprenderán medidas dirigidas a promover la transformación digital del negocio. Los gastos a subvencionar en esta tipología tendrán como objetivo la mejora de la competitividad y productividad a través del impulso de la implantación y el uso transformador de las TIC. Podrán incluir uno o varios de los siguientes gastos:

SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA (MODALIDAD B)

- 1) Software de contabilidad, facturación, relaciones con proveedores y otros módulos (ERP).
- 2) Software de gestión y/o automatización de almacenes.
- 3) Software de gestión de las relaciones con clientes potenciales y existentes (CRM) y otras actuaciones de fidelización de clientes.
- 4) Aplicaciones digitales de gestión y ofimática accesibles desde cualquier dispositivo.
- 5) Aplicaciones o soluciones de ciberseguridad.
- 6) Software de ventas.
- 7) Diseño, implementación y elaboración de contenido de aplicaciones para móviles o sitios web con información corporativa, catálogo de productos u otra información necesaria orientadas para la venta.
- 8) Diseño e implementación de páginas web o tienda online que permita al negocio poner en venta sus productos o servicios.
- 9) Adquisición del terminal de punto de venta (TPV) y accesorios complementarios como: escáner de código de barra, impresora de recibos y etiquetas, balanza digital y otros.
- 10) Adquisición de equipamiento digital orientado a digitalizar los puntos de venta o mejoras en el sistema de producción: Cartelería digital, escaparate virtual y escaparate web de Gestión Dual, probador inteligente, sistemas de click & collect, cajas de autoservicio, etiquetas RFID y códigos QR, sistemas de pago digital, puntos de venta móviles, pantallas led multifunción, cajones inteligentes, gestores digitales de cobro de efectivo, sistemas de conteo de personas y equipamiento informático (hardware).
- 11) Consultoría para diseñar e implementar una estrategia de omnicanalidad que permita mejorar la relación entre la empresa y el cliente.
- 12) Consultoría para la elaboración de una estrategia de comunicación y marketing online, y su implementación.
- 13) Contratación de servicios enfocadas a optimizar los canales digitales del negocio para mejorar el posicionamiento online (SEO, SEM) facilitando a los clientes encontrar el negocio de manera ágil, hasta un año de servicio en su caso.

SUBVENCIONES DESTINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y LA DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL Y ARTESANO EN ANDALUCÍA (MODALIDAD B)

- 14) Contratación de servicios de plataformas para la inclusión de los productos y servicios de la empresa en Marketplace.
- 15) Contratación de servicios de marketing relacional o de mejora en la relación con los clientes, hasta un año de servicio en su caso.
- 16) Contratación de servicios de gestión de las redes sociales o de diseño de una estrategia de redes sociales hasta un año de servicio en su caso.

6

SOLICITUDES

Los formularios y la documentación requerida se presentarán única y exclusivamente de forma electrónica, a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo disponible en la siguiente dirección: <https://ovorion.ceec.junta-andalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/autcertjs>

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 06/05/2025 al 05/06/2025

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es / d.cadiz@upta.es